

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

D. Antonio Gutiérrez Romero Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules, (C.I.F. número P-0407100-G), en representación del mismo, con fecha de **1 de octubre del presente año 2025**, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- 1.- Ordinaria.
- 2.- Extraordinaria.
- 3.- Extraordinaria de carácter urgente”.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”;

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales de esta Corporación Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, el lunes, día 6 de octubre del presente año 2025, a las 17.00 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/10/2025 11:33:22
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

La primera convocatoria a las 17,00 horas tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 23 de junio de 2025.

PUNTO 2.- Aprobación inicial, si procede, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Resultado presupuestario: (1 – 2)	41.121,98 €
1.- Derechos reconocidos netos	899.475,99 €
2.- Obligaciones reconocidas netas	- 858.354,01 €
3.- D. financiación negativas del ejercicio	0,00 €
4.- D. financiación positivas del ejercicio	- 62.060,44 €
Resultado presupuestario ajustado: (1 - 2 + 3 - 4)	- 20.938,46 €
REMANENTE DE TESORERÍA	
1.- Fondos líquidos de tesorería 31/12/2022	130.055,84 €
2.- Derechos pendientes de cobro	190.588,02 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	- 126.885,71 €
4.- Partidas pendientes de aplicación	12.084,96 €
Remanente de tesorería total: (1+2-3+4)	205.843,11 €
Salvos de dudoso cobro	- 110.247,68 €
Excesos de financiación afectada	- 62.060,44 €
Remanente de tesorería para gastos generales:	33.534,99 €

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/10/2025 11:33:22	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial del Municipio de Padules.

Esta Ordenanza tiene por objeto la ordenación, regulación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de este Municipio, pretendiendo solucionar especialmente los problemas de aparcamiento, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

Una vez finalizado el plazo de consulta pública de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la Ordenanza en la página web de este Ayuntamiento, previa a la redacción definitiva del texto legal, para que los potenciales destinatarios de la norma realizaran las aportaciones que tuvieran por conveniente, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, se somete a la consideración de este Pleno la aprobación inicial de la misma.

PUNTO 4.- Aprobación, si procede, de la prórroga de 5 años del contrato de concesión administrativa de servicio público para la prestación del servicio de ayuda a domicilio de la ley de dependencia en el Municipio de Padules, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de la prórroga de 5 años del contrato de concesión administrativa de servicio público, Centro de estancias diurnas “el Olivo” de Padules, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PUNTO 6.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/10/2025 11:33:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales “los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 1 de octubre de 2025.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	01/10/2025 11:33:22
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BmUwRp9jy+nUw/IT3+i61w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

